EXPTE. Nº 007/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE *ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TALLAS MÍNIMAS DE CAPTURA Y PERIODOS DE VEDA PARA LOS MOLUSCOS BIVALVOS Y GASTERÓPODOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA".*

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. TÍTULO DE LA NORMA

Orden por la que se establecen las tallas mínimas de captura y periodos de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de orden arriba indicado, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

Código. [illegible]
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	27/07/2017
	MANUEL CARRASCO VEGA		
ID. FIRMA	[illegible]	PÁGINA	1/2

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

El proyecto normativo desarrolla determinadas previsiones de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, por lo que responde a los objetivos económicos y sociales expresados en la misma: "La importancia de este sector de Andalucía (sector pesquero) obliga a ordenar su ejercicio de forma que la explotación racional de sus recursos y la comercialización responsable de los productos garanticen un desarrollo sostenible de la actividad, respetuosa con el medio marino y en condiciones socio-económicas dignas para los profesionales del sector. En particular, el proyecto tiene como objetivos: 1) La fijación de tallas mínimas de captura de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos de interés pesquero y; 2) El establecimiento de periodos de vedas de dichas especies.

En relación al contenido de la norma, este centro directivo considera que la regulación de las tallas mínimas de captura y periodos de veda es pertinente al género, puesto que establece medidas de conservación relativas a la actividad marisquera dirigida a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos relativas al desarrollo de una actividad profesional como es el marisqueo, que permite distinguir un acceso a los recursos pesqueros diferenciado entre hombres y mujeres.

3. CAMBIOS INCORPORADOS TRAS LA VALORACIÓN DEL IMPACTO

En el proyecto normativo se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

El Jefe de Servicio del Ordenación de Recursos Pesqueros y Acuícolas
(P.A. El Jefe del Departamento de Protección de Recursos
Fdo.: Manuel Carrasco Vega.)

V°B°
La Directora General de Pesca y Acuicultura
Fdo.: Margarita Pérez Martín.

Código:
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	27/07/2017
	MANUEL CARRASCO VEGA		
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2